



RSI N°. MTPS-15-2015

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del veinte de febrero del año dos mil quince.

VISTA la Solicitud de Información con fecha once de febrero del año dos mil quince, interpuesta en esta Oficina, a través de correo electrónico, por la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"1. solicito el programa de gestión de prevención de riesgos de la oficina departamental de Santa Ana, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 2. Solicito en número de empresas del Departamento de Santa Ana que fueron inspeccionadas en materia de seguridad y salud ocupacional, durante 2013 y 2014 y el número de empresas del Departamento de Santa Ana que pasaron a trámite de multa por incumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.

- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al Derecho de Acceso a la Información Pública *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.



- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director General de Inspección de Trabajo y con la Directora Administrativa de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, los referidos Funcionarios, rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresan: **Directora Administrativa:** *En atención a su solicitud, me permito anexar la información solicitada mediante correlativo #MTPS-015-134 "Programa de Gestión Oficina Regional de Santa Ana";* **Director General de Inspección de Trabajo:** *"Por este medio le informo sobre el requerimiento hecho a la Dirección General de Inspección de Trabajo, (...) en la cual requiere se le proporcione el número de empresas del Departamento de Santa Ana que fueron inspeccionados en materia de Seguridad y Salud Ocupacional durante el periodo del 2013 y 2014; el número de empresas del Departamento de Santa Ana que pasaron a trámite de multa por incumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. La información solicitada fue proporcionada por la Oficina Regional de Santa Ana, la cual informa lo siguiente: en el año 2013 se realizaron un total de 105 inspecciones en el año 2014 fueron 139 inspecciones; el número de multas impuestas por el incumplimiento de la referida ley en el año 2013 fueron un total de 87 multas impuestas y en el año 2014 un total de 13 multas".*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; siendo la información proporcionada por la Directora Administrativa, lo cual se adjunta a las presentes diligencias en archivo digital con el nombre: "PGPRO_OFICINA_SANTA_ANA-1.pdf 4970 Kb", archivo que contiene lo correspondiente al requerimiento número uno de la referida solicitud de información: "Programa de Gestión de Prevención de Riesgos de la Oficina Regional de Santa Ana del MTPS"; y en cuanto al punto número dos de dicha solicitud, la información proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo, se detalla en las presentes diligencias de conformidad, a lo literalmente expuesto por dicho Director General, referente al número de empresas del Departamento de Santa Ana que fueron inspeccionadas en materia de seguridad y salud ocupacional,





durante 2013 y 2014 y el número de empresas del Departamento de Santa Ana que pasaron a trámite de multa por incumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; a tal efecto el artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo referente a *“1. El programa de gestión de prevención de riesgos de la oficina departamental de Santa Ana, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 2. El número de empresas del Departamento de Santa Ana que fueron inspeccionadas en materia de seguridad y salud ocupacional, durante 2013 y 2014 y el número de empresas del Departamento de Santa Ana que pasaron a trámite de multa por incumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo”*; de conformidad a información proporcionada por la Directora Administrativa y Director General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**

